Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 111-2014-MPC

Casma, 10 de Noviembre del 2014

VISTO: *En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la solicitud de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Casma de apoyo con parte del área de la Oficina de Comisiones de regidores u otro ambiente de esta Municipalidad debidamente implementada con computadoras, impresoras con scanner para el desarrollo de su trabajo, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al articulo 41º de la Ley Nº 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con la Ley Nº 30204 – Ley que Regula a la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas; en ese sentido el articulo 4º de acotada la Ley Nº 30204, prescribe que "El presidente regional o alcalde en ejercicio que culmina su mandato, dentro de los cinco dias hábiles siguientes a la proclamación de las autoridades electas, convoca al presidente regional o alcalde electo para conformar e instalar la comisión de transferencia, cuya finalidad en validar la información y documentación que sustenta la transferencia de la gestión administrativa. (...)"

Que, a través de la Resolución de Alcaldia Nº 543-2014-MPC de fecha 10.11.2014 se conformó la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Casma a la Nueva Gestión Edil.

Que, con la finalidad que la referida Comisión de Trasferencia realice su trabajo, es que solicita apoyo con parte del ambiente de la Oficina de Comisiones de Regidores u otro ambiente de esta Municipalidad debidamente implementada con computadoras, impresoras con scanner para el desarrollo de sus actividades.

Que, al respecto debe tenerse presente que mediante Acuerdo de Concejo Nº 107 -2014-MPC de fecha 21.10.2014 se acuerda prestar parte de los ambientes de la Sala de Comisiones para que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación, para que a través de una especialista en becas, brinde atención a los jóvenes egresados de educación secundaria que puedan acceder al Programa de Beca 18, hasta el 31 de diciembre del presente año; lo que no impide que parte restante del ambiente no ocupado sea prestado temporalmente a la Comisión de Transferencia, para el desarrollo de su trabajo.

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo solicitado ha visto por conveniente prestar temporalmente parte de los ambientes de la Sala de Comisiones, debidamente implementada con computadoras, impresora con escáner para que la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Casma desarrolle sus actividades enmarcadas en la Ley Nº 30204.

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE ACUERDA:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- PRESTAR *temporalmente parte de los ambientes de la Sala de Comisiones de Regidores, debidamente implementada con computadoras, impresora con escáner, a favor de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Casma a la nueva gestión edil para el desarrollo de sus actividades enmarcadas en la Ley Nº 30204; en mérito a los considerandos expuestos.*

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR *a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sala de Comisiones, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL